

Anuncio de inicio de prescripción de depósitos constituidos con anterioridad a veinte años (1980).

Se declaran de acuerdo con el vigente artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de enero de 1929 y reglas 81 y 82 de la Instrucción de la Caja General de Depósitos de

21 de marzo de 1989, bienes abandonados por sus dueños, susceptibles de prescripción y de ingreso de sus importes en el Tesoro Público, de los depósitos en metálicos del año 1980, consignados en esta sucursal de la Caja General de Depósitos de Illes Balears, otorgándose un plazo de treinta días para instar la rehabilitación por sus dueños o causahabientes con mejor derecho, expresándose a continuación los datos identificativos de los mismos.

Fecha	Número	Propietario	Importe — Pesetas
1- 2-80	45966	Pedro Molinera Ordóñez.	93.500
3- 7-80	47173	«Calas de Mallorca, S. A.».	75.000
4- 3-80	46209	«Formentera 2000, S. A.».	500.000
5- 5-80	9814	Miguel Beltrán Pons.	135.000
6-10-80	47673	Club Náutico de S'Estanyol.	166.782
7- 2-80	45996	«Spantax, S. A.».	75.600
10- 5-80	46875	Fernando Joaquín Porto Vila.	100.000
10- 9-80	47492-1	Hans Linder.	162.215
11- 9-80	47488-1	Isabel Pons Sánchez.	80.000
11-11-80	47950	Juzgado de Instrucción de Ibiza.	95.462
11-11-80	47953	Antonius Van Oijen.	75.000
11-11-80	47955	Juan José Tur Serra.	500.000
11-11-80	47956	Cecilio Mesas Pérez.	100.000
12- 6-80	47002	Recaudador de Tributos del Estado.	105.769
13- 6-80	47015	Francisca Susany Sans.	267.050
13- 8-80	47351	Juan Matas Pons.	75.000
13-10-80	47707	Jesús María Revilla Aramburu.	100.000
13-10-80	47704	Benjamin Millán Serrano.	100.000
14- 1-80	45829	Miguel III Ferrer.	100.000
15- 1-79	43094	José Roig Salleras.	100.000
15- 7-80	47251	Ismael Saiz Prats.	100.000
16- 4-80	46576	Club Náutico Fornells.	303.299
16- 7-80	47259	Jean Louis Sabag.	206.135
17- 9-80	47513	Miguel Guillem Arbona.	123.703
18- 2-80	46063	Recaudador de Tributos del Estado.	85.240
18-11-80	48252	Catalina Mari Mari.	100.000
19- 5-80	46865	Fernando Pou Andreu.	100.000
19- 6-80	47088	Fernando Joaquín Porto Vila.	100.000
19- 8-80	47377	Jaime Serra Salivellas.	120.360
21- 4-80	46630	Juzgado de Instrucción número 2 de Palma.	216.100
21-10-80	47813	José María Juan de Sentment.	100.000
22- 3-80	46425	María Rosario López Toledo.	300.000
22- 7-80	47278	Rosa Sánchez Fernández.	75.000
22-11-80	48258	Manuel Andrés Sánchez Domínguez.	75.000
23-12-80	48284	Bella Halfón y otros.	177.440
24- 9-80	47558	Francisco Valdés Al.	150.000
26- 5-80	46914	José García Hostas.	75.000
27- 9-80	47620	Amparo Ortega.	100.000
27- 9-80	47624	Inmaculada Antón Pérez.	100.000

Illes Balears, 9 de mayo de 2001.—La Delegada especial de Economía y Hacienda-Illes Balears, Rosa María Barber Hernández.—24.229.

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio del Vocal asesor para la Ordenación Postal sobre acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de servicios postales UOP/AJ-PS 9/2001.

Por el presente anuncio se notifica al interesado el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador iniciado por presunta infracción a la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, al haber resultado infructuosa su notificación en el domicilio señalado.

Asimismo, se informa que el expediente completo junto con el acuerdo de incoación se encuentra en el Ministerio de Fomento (Subdirección General de Regulación de Servicios Postales), paseo de la Castellana, número 67, despacho A-602, 28071 Madrid, y en virtud de la previsión establecida en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Juri-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por razones cautelares no se publica el citado texto en su integridad.

Procedimiento número: Servicios Postales UOP/AJ-PS 9/2001.

Sujeto pasivo: «Red Tourline, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle Juan de Villanueva, número 6, posterior, naves 9 y 10, 28820 Coslada (Madrid).

Fecha incoación: 16 de abril de 2001.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrá comparecer en el expediente para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Madrid, 10 de mayo de 2001.—El Vocal asesor para la Ordenación Postal, Félix Muriel Rodríguez.—24.192.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre relación definitiva de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación motivado por el proyecto de modernización de la acequia Real del Júcar, expediente número AREAL/98-4 bis.

Aprobado definitivamente el proyecto de referencia, cuya tramitación urgente fue declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de agosto de 1999, esta Confederación Hidrográfica del Júcar ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos que figuran en la presente relación para que el día 7 de junio de 2001, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Alzira, a los efectos de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto los interesados podrán comparecer por sí o mediante representante, y venir acompañados de Perito y Notario a su costa, debiendo presentar documento nacional de identidad y aportar el último recibo de la contribución, así como los justificantes de su titularidad sobre los indicados bienes y derechos.

Valencia, 4 de mayo de 2001.—El Presidente, Juan Manuel Aragonés Beltrán.—24.194.

Anexo

Término municipal de Alzira:

Finca número 100, polígono 66, parcela 535 d-c.

Titular: Eduardo Pineda Franco, calle Fernando Cubells, 5, de Alzira.

Naturaleza: Rústica, piscina, jardín y cerramientos.

Expropiación: 201 metros cuadrados.

Levantamiento de acta previa: día 7 de junio de 2001, a las once horas.

Anuncio de información pública del proyecto definitivo de la impulsión de la IDAM de Carboneras, término municipal de Carboneras (Almería).

Aprobado el proyecto básico de la impulsión de la IDAM de Carboneras, término municipal de Carboneras (Almería), por Resolución de 28 de febrero de 2000, de la Secretaria General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, del jueves, 16 de marzo de 2000, por la empresa pública «Acusur, Sociedad Anónima», se licitó el proyecto y ejecución de la I.D.A.M., una vez adecuado a la naturaleza del trámite realizado, por lo que para su cumplimentación, y en observancia del procedimiento establecido, se publica la nota extracto del contenido del proyecto definitivo y con sometimiento al trámite de información pública de bienes y derechos afectados por su realización, cuyo original está a disposición de los interesados en la sede de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, paseo de Reding, 20-1.ª, 29071 Málaga, en horario de nueve a catorce horas, durante veinte días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al amparo de lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, y disposiciones concordantes:

El objeto del proyecto consiste en la incorporación del agua desalada en la IDAM de Carboneras a la conducción Almanzora-Poniente Almeriense, mediante una conducción forzada (impulsión) que permita transportar 84 hm³/año, con un caudal de diseño de 3,2 m³/s.

Las principales unidades que componen el proyecto son:

Depósito inferior: Excavado en su totalidad, con impermeabilización basada en pantalla de hormigón armado de 15 centímetros de espesor y talud lateral

2H:IV. Su capacidad es de 98.000 metros cúbicos, tiene 7 metros de altura y una superficie de 27.000 metros cuadrados.

Estación de bombeo: Situada en el borde norte del depósito, consta de zona de montaje, sala de máquinas (con cuatro bombas verticales y presión de dos más, de 6,6 kw, 2.400 kw, para altura manométrica de 250 metros) y puesto de control y salas auxiliares.

Conducción: Formada por tubería de acero, soldada helicoidalmente de diámetro interior. La longitud total, en planta de la conducción es de 18.381 metros, para salvar 221,40 metros de desnivel, y se dispone enterrada en zanja. Cuenta con 41 puntos de evacuación de aire, 27 desagües, 109 accesos, una válvula de corte y 73 macizos de anclaje. En el 65 por 100 de su longitud se define un camino de servicio de 4,50 metros de anchura. Como dispositivo antiarriete, se prevé la colocación de cilindros hidroneumáticos (cuatro en la presente etapa y tres futuros) en el origen.

Equipos eléctricos y de control y operación: Se diseña una línea eléctrica en alta de 500 metros de longitud, y subestación transformadora para media y baja tensión, y se proyecta el centro de control de motores, sistemas de alumbrado y equipos de control y operación (estaciones remotas y centro de control local).

Málaga, 22 de mayo de 2001.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, José Antonio Villegas Alés.—26.627.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Enagás, Sociedad Anónima» la modificación de la denominada posición B-20 del gasoducto denominado «Semianillo de Madrid», en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, en la provincia de Madrid.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24), otorgó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción de gas natural a través de un gasoducto entre Burgos y Madrid, con ramales a las provincias de Palencia, Valladolid, Segovia, Guadalajara y Toledo y para el suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de las citadas provincias.

Mediante Resoluciones de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de 8 de enero de 1996 y 29 de julio de 1997, se autorizó a «Enagás, Sociedad Anónima» la ampliación y la modificación de las instalaciones correspondientes al gasoducto de transporte de gas natural denominado «Semianillo de Madrid», incluido en el ámbito de la citada concesión administrativa.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima» ha presentado solicitud de autorización administrativa para la modificación de las instalaciones correspondientes a la denominada posición B-20 del gasoducto denominado «Semianillo de Madrid», en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, en la provincia de Madrid, a fin de construir las instalaciones correspondientes al proyecto «Derivación en 16» en posición B-20».

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la citada concesión administrativa de 19 de abril de 1985, ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

Sometido a información pública el correspondiente expediente, en la provincia de Madrid, en el que figuraba el proyecto técnico de las instalaciones, ha transcurrido el plazo legal establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Visto la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre); la Orden del Ministerio de Industria y de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1974, 8 de noviembre de 1983, 23 de julio de 1984, 21 de marzo de 1994 y 11 de junio de 1998, respectivamente), y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de abril de 1985, sobre concesión administrativa a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» para la conducción de gas natural a través de un gasoducto entre Burgos y Madrid, con ramales a las provincias de Palencia, Valladolid, Segovia, Guadalajara y Toledo y para el suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de las citadas provincias.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección del Área Funcional de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Madrid, ha resuelto autorizar la modificación de las instalaciones de la denominada posición B-20 del gasoducto «Semianillo de Madrid», en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid, en la provincia de Madrid, solicitada por la empresa «Enagás, Sociedad Anónima».

La presente autorización administrativa se otorga al amparo de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, quedando sometida a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—En todo momento de deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, en tanto no se aprueben dichas reglamentaciones de desarrollo de la Ley 34/1998, en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998, y en el condicionado de aplicación de la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 19 de abril de 1985, sobre concesión administrativa a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» para la conducción de gas natural a través de un gasoducto entre Burgos y Madrid, con ramales a las provincias de Palencia, Valladolid, Segovia, Guadalajara y Toledo y para el suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de las citadas provincias y en el de las autorizaciones de construcción de las instalaciones complementarias a la misma.

Segunda.—La construcción de las instalaciones que se autoriza por la presente Resolución, habrá de realizarse de acuerdo con el documento técnico denominado «anexo al gasoducto Semianillo de Madrid, posición B-20. Derivación a 16'' en posición B-20. Término municipal de Rivas-Vaciamadrid. Proyecto de autorización de instalaciones», presentado por «Enagás, Sociedad Anónima» en esta Dirección General.

La modificación de las instalaciones a realizar en la citada posición B-20 del gasoducto, tienen la finalidad de posibilitar la conexión de la derivación de la red de distribución a Rivas-Vaciamadrid, Loeches, Arganda del Rey y Alcalá de Henares.

Tercera.—El plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de doce meses, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Cuarta.—La Dirección del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, podrá efectuar durante la ejecución de las obras, las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto «Enagás, Sociedad Anónima» deberá comunicar, con la debida antelación, a la citada Dirección del Área Funcional de Industria y Energía, la fecha de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Quinta.—«Enagás, Sociedad Anónima» dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección del Área Funcional de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno de Madrid, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Asimismo y previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará, en la citada Dirección del Área Funcional de Industria y Energía, un certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por «Enagás, Sociedad Anónima», con las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como la reglamentación técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Sexta.—La Dirección del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Política Energética y Minas, la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha, en el plazo de un mes desde la citada fecha de puesta en servicio.

Séptima.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 2 de abril de 2001.—La Directora general de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—23.636.

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Ourense sobre depósitos en metálico en abandono.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos en metálico sin interés que a continuación se detallan que, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, y el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de enero de 1970, se hallan incursos en abandono por haber transcurrido más